



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 285 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, 21 SEP 2015

VISTOS: La Carta N° 417-2015/GRP-440310 de fecha 16 de setiembre de 2015, el Informe N° 1374-2015/GRP-440310 de fecha 16 de setiembre de 2015, el Memorando N° 803-2015/GRP-440300 de fecha 16 de setiembre de 2015, el Informe N° 0319-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 18 de setiembre de 2015 y el Informe N° 982-2015/GRP-440320 de fecha 18 de setiembre de 2015, relacionados con la Designación del Supervisor de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL , EN EL A.H. LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 150548.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de setiembre de 2015 se suscribió el Contrato N° 023-2015 entre el Gobierno Regional Piura y el **CONSORCIO ALDEA PIURA**, para la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ALDEA INFANTIL SAN MIGUEL , EN EL A.H. LOS ALGARROBOS DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CODIGO SNIP 150548**, relacionado con la Licitación Pública N° 02-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria), con un monto contractual total de S/.6'800,000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) fijándose como plazo de ejecución Doscientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, Carta N° 417-2015/GRP-440310 de fecha 16 de setiembre de 2015, el Director de Obras le comunica al Ing. Pedro Bernardo Zapata García que a partir del 15 de setiembre de 2015 se le designa como Supervisor de la Obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral a los Niños y Niñas de la Aldea Infantil San Miguel, en el A.H. Los Algarrobos del Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura, con Código SNIP 150548;**

Que, mediante Informe N° 1374-2015/GRP-440310 de fecha 16 de setiembre de 2015, la Dirección de Obras pone de conocimiento que la Obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral a los Niños y Niñas de la Aldea Infantil San Miguel, en el A.H. Los Algarrobos del Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura, con Código SNIP 150548**, es necesario contar de modo permanente y directo con un supervisor, por lo que solicita al Director General de Construcción la designación del Ing. Pedro Bernardo Zapata García con CIP 52165, como Supervisor de la Obra a partir del 15 de setiembre de 2015; asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 803-2015/GRP-440300 de fecha 16 de setiembre de 2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación del Ing. Pedro Bernardo Zapata García con CIP 52165, como Supervisor de la Obra: **“Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral a los Niños y Niñas de la Aldea Infantil San Miguel, en el A.H. Los Algarrobos del Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura, con Código SNIP 150548**, a partir del 15 de setiembre de 2015;

Que, sobre el particular, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente:

“Artículo 190°.- Inspector o Supervisor de Obras

Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra...” (el resaltado es agregado).





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

285
Piura,

2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI – DGC

21 SEP 2015.

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Obras, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. Pedro Bernardo Zapata García con CIP 52165, como Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral a los Niños y Niñas de la Aldea Infantil San Miguel, en el A.H. Los Algarrobos del Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura, con Código SNIP 150548, a partir del 15 de setiembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 0319-2015/GRP-440320 de fecha 18 de setiembre de 2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la Designación del Ing. Pedro Bernardo Zapata García con CIP N° 52165, como Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral a los Niños y Niñas de la Aldea Infantil San Miguel, en el A.H. Los Algarrobos del Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura, con Código SNIP 150548, a partir del 15 de setiembre de 2015, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Informe N° 982-2015/GRP-440320 de fecha 18 de setiembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se Declare procedente la Designación del Ing. Pedro Bernardo Zapata García, como Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral a los Niños y Niñas de la Aldea Infantil San Miguel, en el A.H. Los Algarrobos del Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura, con Código SNIP 150548, a partir del 15 de setiembre de 2015;

De conformidad con las Visaciones de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección de Obras;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 15 de setiembre de 2015, al **ING. PEDRO BERNARDO ZAPATA GARCÍA con CIP N° 52165**, como Supervisor de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral a los Niños y Niñas de la Aldea Infantil San Miguel, en el A.H. Los Algarrobos del Distrito de Piura, Provincia y Departamento de Piura, con Código SNIP 150548, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

285

Piura,

21 SEP 2015

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO ALDEA PIURA**, en su domicilio legal sito en **Jr. Arequipa N° 680 Oficina 301 El Rosal - Piura - Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor de la Obra **Ing. Pedro Bernardo Zapata García**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAavedra MORE
Director General

